



Nº 029 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 ENE 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 748-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 093-2013-GR PUNO/ORO/OC en fotocopia simple, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: FORTALECIMIENTO, REVALORACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE EN LA REGIÓN PUNO, META: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO RECREACIONAL TORRES BELÓN - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe Nº 748-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: FORTALECIMIENTO, REVALORACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE EN LA REGIÓN PUNO, ejecutado en el ejercicio presupuestal 2012, por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; que la liquidación practicada cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente en el año 2012; menciona la Directiva Regional Nº 07-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada el 07 de Junio 2012 por Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2012-GGR-GR PUNO, Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG; todo lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra e Informe de Liquidación Técnica Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 093-2013-GR PUNO/ORO/OC, que en fotocopia simple se inserta en el expediente, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional con cargo al presupuesto de Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon, cuyo importe asciende a la suma de S/. 1'043,499.46 nuevos soles; que las cifras consignadas en el Anexo Nº 01 del Oficio Nº 07-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyLO/NCH, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL del DEPARTAMENTO de PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	044	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR
PROYECTO	:	2090538	FORTALECIMIENTO, REVALORACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE EN LA REGIÓN PUNO
META	:	0001	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO RECREACIONAL TORRES BELÓN PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PUNO, PUNO, PUNO
UBICACION FISICA	:		
PRESUPUESTO PROGRAMADO	:		S/. 1'060,257.90 NUEVOS SOLES
PRESUPUESTO EJECUTADO	:		S/. 1'043,499.46 NUEVOS SOLES
DIFERENCIA EJECUCIÓN	:		
PRESUPUESTAL - SALDO	:		S/. 17,265.97 NUEVOS SOLES
FECHA DE INICIO DE OBRA	:		07 MARZO 2012
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	:		02 OCTUBRE 2012
EJECUCIÓN TOTAL	:		DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCION	:		EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESPONSABLE DE EJECUCION	:		GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL
RESIDENTE DEL PROYECTO	:		RURIK RODRÍGUEZ DE LA RIVA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN	:		JORGE ZAMBRANO ROJAS

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; y





# Resolución Gerencial General Regional

N° 029 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 ENE 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: **FORTALECIMIENTO, REVALORACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE EN LA REGIÓN PUNO, META: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO RECREACIONAL TORRES BELÓN – PUNO**, EJERCICIO PRESUPUESTAL AÑO 2012, con ubicación física en el distrito, provincia y departamento de Puno, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (1,748) folios, forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL N° 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL